



Tribunal Supremo Electoral

DDRCAV-101-L- R-206-2019

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -

ASUNTO: la señora: DAMI ANITA ELIZABETH KRISTENSSON SALES, representante legal del partido político, PROSPERIDAD CIUDADANA presenta el 15-03-2019 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 2617 de fecha 12-03-2019 y documentos adjuntos el cual consta de 90 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN JUAN CHAMELCO, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve, según decreto emitido el dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2617 de fecha 12-03-2019 del partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, con número de ingreso 101-2019 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ANDRES CARLOS ARTURO COY PABLO, del municipio de SAN JUAN CHAMELCO departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité Ejecutivo Nacional conforme el acta número 11-2019 de fecha once de Marzo del año dos mil diecinueve, del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 2617 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2617 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de Enero y antes del diecisiete de Marzo del año dos mil diecinueve, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo dieciséis de Junio del dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2617 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra en el folio número veintiuno del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e)Viene una constancia original transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de quien no manejo fondos públicos de expedida por la Contraloría General de Cuentas, Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PROSPERIDAD CIUDADANA que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.



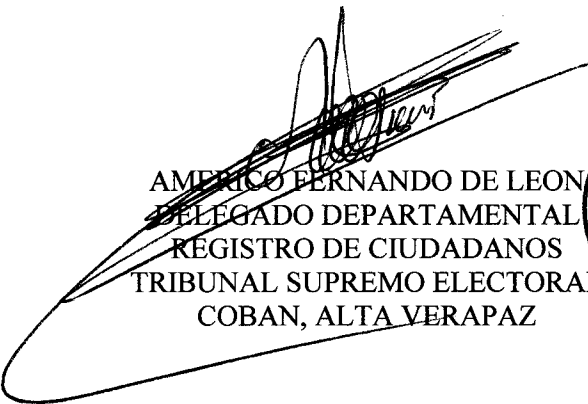
92

Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO: III) de la revisión individual del expediente se estableció que el cargo de Concejal Suplente Dos no postularon a ningún ciudadano al cargo, por lo que es procedente declarar vacante el mismo.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: ANDRES CARLOS ARTURO COY PABLO y la corporación Municipal del partido político PROSPERIDAD CIUDADANA, en el municipio de SAN JUAN CHAMELCO del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 2617 de fecha 12-03-2019 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) inscribir a los miembros de la corporación Municipal del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del departamento de ALTA VERAPAZ del partido político PROSPERIDAD CIUDADANA, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo dieciséis de junio del año dos mil diecinueve. III). Declarar vacante el cargo de CONCEJAL SUPLENTE DOS. IV) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, V) Notifíquese y VI) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

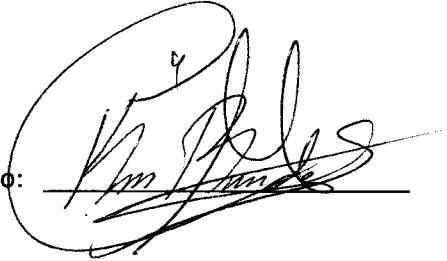


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

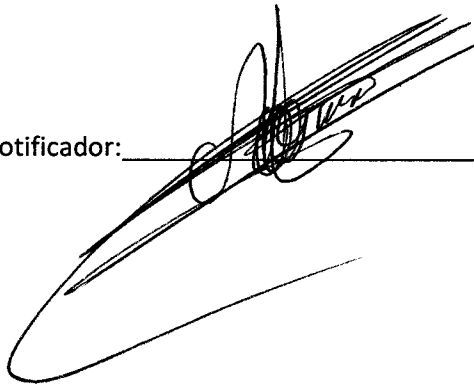
CEDULA DE NOTIFICACION

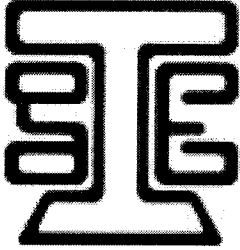
En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Viernes del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, siendo las: Sece horas con Cosenta minutos, en el local que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la sexta avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: DAMI ANITA ELIZABETH KRISTENSSON SALES El contenido de la RESOLUCION No. DDRCAV-206-L-2019, por medio de cédula que contiene las copias respectivas que entregue a : Marla Honda Rosales y quien de enterado si firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

2617

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **ALTA VERAPAZ*SAN JUAN CHAMELCO**

Organización Política PROSPERIDAD CIUDADANA

Fecha y hora: 23 de marzo de 2019 09:59

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	2448317691610	ANDRÉS CARLOS ARTURO COY PABLO	2448317691610	06/12/86	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1878392471610	EDGAR ROLANDO CHO TORRES	1878392471610	01/01/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	2298853221610	GILMA VIOLETA QUILEB CHO	2298853221610	15/09/93
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	3320305471610	LUIS WALTER PAAU PEC	3320305471610	17/06/99
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	1775447591610	JOSÉ MANUEL TZUL BOTZOC	1775447591610	01/01/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	2226736051610	IMELDA FIDELINA SIQUIC CRUZ	2226736051610	25/04/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	2795513711610	LUCY AILEENE CAC POP	2795513711610	20/05/97
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	2944485271610	EUGENIO CAAL CAAL	2944485271610	26/01/93
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	1952090361604	BARTOLO SANCHEZ SABANA	1952090361604	28/11/81
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	3321128611610	GLORIA CECILIA CAAL XOL	3321128611610	10/08/97
null					
Concejal Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE